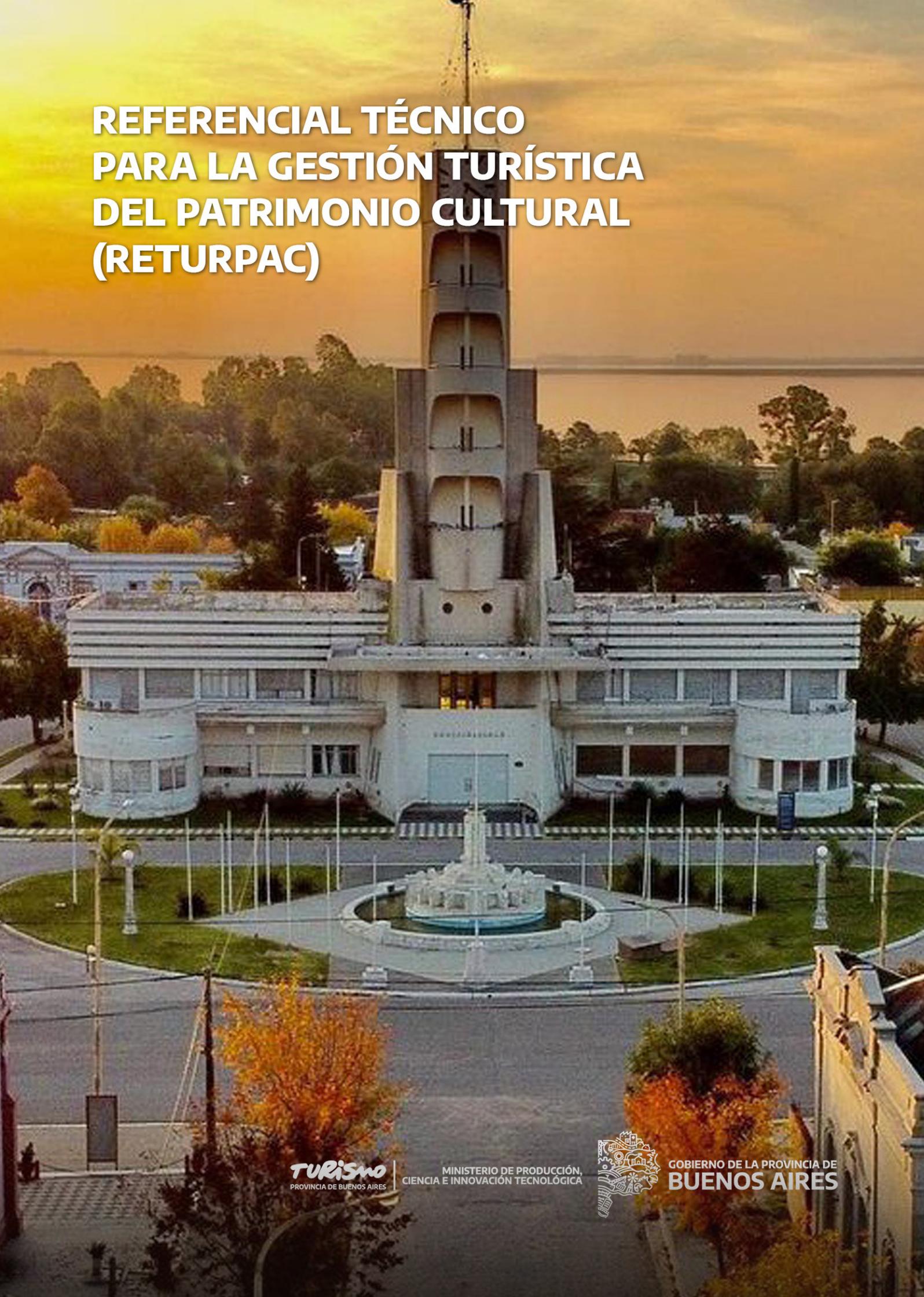


REFERENCIAL TÉCNICO PARA LA GESTIÓN TURÍSTICA DEL PATRIMONIO CULTURAL (RETURPAC)



TURISMO
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



REFERENCIAL TÉCNICO PARA LA GESTIÓN TURÍSTICA DEL PATRIMONIO CULTURAL (RETURPAC)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Índice

Capítulo 1. Objeto y campo de aplicación.

Capítulo 2. Documentos normativos para su consulta.

Capítulo 3. Términos y definiciones.

Capítulo 4. Requisitos para la planificación turística del patrimonio cultural.

Capítulo 5. Requisitos para la comunicación turística del patrimonio cultural.

Capítulo 6. Requisitos para la promoción y el diseño de productos de turismo cultural.

Capítulo 7. Requisitos para el seguimiento, la evaluación y la mejora del impacto de las políticas turísticas culturales.

Anexo 1. Metodología para la implementación y evaluación de la conformidad del RETURPAC.

Anexo 2. Recomendaciones para la inclusión de perspectivas que visibilicen las desigualdades socioeconómicas, territoriales, de género, étnicas, religiosas y otras en la planificación del uso turístico del patrimonio.

Anexo 3. Recomendaciones para asegurar la inclusión y participación de todos los actores sociales en los procesos de participación ciudadana.

Anexo 4. Integrantes del organismo de estudio del RETURPAC.





Capítulo 1. Objeto y campo de aplicación

El presente documento denominado Referencial Técnico para la Gestión Turística del Patrimonio Cultural (en adelante RETURPAC) establece una serie de requisitos para facilitar la articulación entre los procesos culturales y turísticos en el ámbito de los gobiernos municipales, a los efectos de diseñar e implementar políticas de turismo cultural que favorezcan un desarrollo humano sostenible y socialmente justo. El referencial determina buenas prácticas establecidas por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, siendo de aplicación voluntaria y no vinculante.

El RETURPAC es un documento técnico de carácter genérico. Fue concebido como un texto abierto, construido colectiva y participativamente para la orientación de las políticas públicas para la gestión turística del patrimonio cultural en los municipios bonaerenses, así como para el diseño de actividades recreativas y espacios de intercambio que estimulen el desarrollo cultural de la ciudadanía. En este sentido, el documento orientativo cobra sentido en función del abordaje de las problemáticas y de las particularidades locales, promoviendo la articulación entre las comunidades relacionadas al patrimonio, los representantes de la actividad turística y los gobiernos locales.

El RETURPAC es aplicable a todos los municipios bonaerenses que hubieran establecido en sus estructuras orgánicas áreas que gestionen o articulen procesos turísticos y culturales, independientemente de sus características, tamaño, ubicación u otras particularidades territoriales.

La adopción de los requisitos contenidos en el RETURPAC por parte de los gobiernos municipales puede ser evaluada por el gobierno provincial a los efectos eventuales de otorgar un reconocimiento formal como resultado del cumplimiento de las pautas incluidas en los capítulos 4, 5, 6 y 7.





Capítulo 2. Documentos normativos para su consulta

El RETURPAC considera como referencias normativas a los documentos enunciados a continuación.

Legislación

- Ley Nacional N° 12665. Creación de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos.
- Ley Nacional N° 25197. Régimen de registro del patrimonio cultural.
- Ley Nacional N° 25997. Ley Nacional de Turismo.
- Ley Nacional N° 25743. Protección del patrimonio arqueológico y paleontológico.
- Ley Nacional N° 26331. Presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos.
- Decreto Reglamentario N° 1022/04. Protección del patrimonio arqueológico y paleontológico.
- Ley N° 10419 de la provincia de Buenos Aires. Ley de patrimonio cultural.
- Ley N° 10907 de la provincia de Buenos Aires. Ley de reservas naturales.
- Ley N° 11723 de la provincia de Buenos Aires. Protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general.
- Ley N° 12704 de la provincia de Buenos Aires. Ley de paisajes protegidos.
- Ley N° 13059 de la provincia de Buenos Aires. Condiciones de acondicionamiento térmico exigibles en la construcción de edificios.
- Ley N° 14209 de la provincia de Buenos Aires. Ley provincial de turismo.
- Ley N° 13251 de la provincia de Buenos Aires. Régimen de promoción de pequeñas localidades.
- Decreto Provincial N° 1030/10. Aprueba la reglamentación de la Ley 13059/03 sobre Condiciones de acondicionamientos térmicos exigibles en la construcción de edificios.

Declaraciones y convenciones no vinculantes sobre patrimonio cultural

- ICOMOS (2011). Documento de Madrid. Criterios de Conservación del Patrimonio Arquitectónico del siglo XX.
- ICOMOS Argentina. (2012-2019). Recomendación destinada a los gobiernos locales
- ICOMOS (1999). Carta Internacional sobre Turismo Cultural.
- UNESCO (2011). Recomendación sobre el paisaje urbano histórico.
- UNESCO (2003). Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.
- UNESCO (1972). Convención del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural.
- ONU (2015). Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Nueva York: Naciones Unidas.
- CGLU (2010). La cultura es el cuarto pilar del desarrollo sostenible. Disponible en: http://www.agenda21culture.net/sites/default/files/files/documents/es/zz_cultura4pilards_esp.pdf





Normas técnicas de aplicación voluntaria

- Norma ISO 13810. Servicios de turismo industrial. Requisitos.
- Norma ISO 19011. Directrices para la auditoría de gestión.
- Norma IRAM-SECTUR 42400. Servicios de visitas en museos. Requisitos.





Capítulo 3. Términos y definiciones

La terminología a considerarse para el RETURPAC es la adoptada en la normativa legal y reglamentaria aplicable y vigente al momento de su implementación. Adicionalmente, se conceptualizan los siguientes términos:

3.1 Patrimonio cultural

Conjunto de representaciones sociales y simbólicas construidas en torno a ciertos componentes, que forman parte de prácticas sociales de una comunidad, a los cuales se le atribuyen valores relevantes para ser salvaguardados o conservados. Como construcción social, colectiva, situada, cambiante, descentrada, el patrimonio cultural es resignificado o ignorado de acuerdo con criterios que se van transformando o a intereses y disputas materiales y simbólicas que se van generando. También a derechos que se van conquistando y al empoderamiento de nuevos sectores y colectivos sociales.

El patrimonio cultural es un derecho colectivo a través de cuya promoción se estimula el desarrollo humano sostenible y el turismo cultural, actuando como un dispositivo que, al reconocer memorias e identidades, habilita el encuentro de diversos agentes y colectivos sociales, a través de mecanismos de participación e integración en la construcción del territorio.

El patrimonio cultural incluye no sólo los bienes y manifestaciones del pasado (sitios y objetos arqueológicos, arquitectura, documentos y obras de arte) sino también lo que se denomina patrimonio vivo, las diversas manifestaciones de la cultura popular, las artesanías y artes populares, la indumentaria, los conocimientos, valores, costumbres y tradiciones características de un colectivo social o de una comunidad.

Asimismo, la agenda de la contemporaneidad debe interpelar al patrimonio cultural en temas como género, diversidad, derechos humanos, cambio climático, redes sociales, migraciones, resiliencia, inclusión, y obligarnos a pensar su abordaje desde estas perspectivas.

3.2 Turismo cultural

Práctica turística fundada en manifestaciones culturales que le dan especificidad y sentido, donde interactúan diversos sujetos y que se relaciona con el conocimiento y contacto de una sociedad y sus productos culturales (materiales, inmateriales, históricos y contemporáneos). El turismo cultural debe ser entendido no sólo en términos de relaciones de mercado, sino también asociado a procesos de memoria que contribuyan a la reparación histórica de los sectores invisibilizados y subalternizados, así como también a reafirmar la construcción de proyectos soberanos, socialmente justos, plurales y democráticos.





3.3 Producto turístico

Combinación de prestaciones, bienes y recursos ofrecidos para satisfacer las expectativas de las/ los turistas de forma sostenible. Existen tantos tipos de turismo o productos como segmentaciones del mercado y motivaciones para viajar.

El producto turístico satisface una necesidad (constituyéndose en satisfactor) y tiene componentes materiales (como el mar, los ríos y los arroyos, los sitios arqueológicos, las sierras, los museos, las estaciones ferroviarias, entre otros) e inmateriales (la hospitalidad de la gente o la calidad de atención). Las características están dadas por la interacción y la combinación entre todos estos componentes. Debe considerarse al producto turístico inserto en las redes conceptuales asociadas al desarrollo sostenible, a la lucha contra el cambio climático y a la disminución de las desigualdades sociales.

Desde el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires se entiende al producto turístico centrado en las experiencias. Si bien la experiencia se refiere a las circunstancias o acontecimientos vividos por una persona, en turismo refiere a vivencias y emociones recordables y significativas para cada persona. La diferencia entre un servicio y una experiencia turística es que esta última actúa en un nivel subjetivo.

En conclusión, el producto turístico implica la articulación de bienes y servicios, que posibilita el acceso, disfrute y satisfacción de las necesidades de una persona cuando se encuentra fuera de su lugar de residencia habitual, con la experiencia que disfruta el turista y que produce efectos sobre quien la vive, sobre su relación con la comunidad receptora y sobre sus redes de vínculos.

3.4 Catalogación patrimonial

Procedimiento por el cual, a través de una ordenanza del Honorable Concejo Deliberante, se asignan valores patrimoniales a los bienes materiales o inmateriales, de acuerdo con criterios históricos, arquitectónicos, socioculturales, simbólicos y ambientales, para su ingreso al catálogo de bienes protegidos. Corresponde a los bienes protegidos cargas públicas especiales de protección patrimonial, ambiental o paisajística. El Departamento Ejecutivo del municipio es el administrador del catálogo.

3.5 Plan de gestión

Herramienta que determina y establece la estrategia, objetivos, acciones y estructuras de ejecución adecuados para gestionar y, si procede, desarrollar el patrimonio cultural de manera





eficaz y sostenible. El plan equilibra y coordina las necesidades del patrimonio cultural con las de los “usuarios” del patrimonio y los organismos gubernamentales y/o privados/comunitarios responsables del mismo” (UNESCO, 2014:130)¹.

¹ UNESCO (2014). Gestión del patrimonio mundial cultural. París: UNESCO, ICCROM, ICOMOS, UICN.
Disponible en <https://whc.unesco.org/en/managing-cultural-world-heritag>





Capítulo 4. Requisitos para la planificación turística del patrimonio cultural

4.1 Promoción de la diversidad social y cultural

4.1.1 El gobierno municipal debe promover el respeto y el fortalecimiento de la diversidad social y cultural de los territorios, de las comunidades y de los sectores y colectivos sociales, así como el diálogo entre las diferentes identidades socioculturales.

4.1.2 El gobierno municipal debe implementar políticas e intervenciones sobre el territorio, tendientes al reconocimiento del patrimonio cultural, con el fin de fortalecer los lazos sociales y generar mecanismos de reparación histórica de sectores sociales invisibilizados, subrepresentados o excluidos.

4.1.3 El gobierno municipal debe diseñar políticas de turismo cultural que prevengan los procesos de segregación asociados con manifestaciones de xenofobia, etnicismo, discriminación religiosa, por género y por orientación sexual o cualquier otra forma conexas de intolerancia y de subalternización.

4.2 Marco normativo municipal, provincial y nacional del patrimonio cultural

4.2.1 El gobierno municipal debe identificar, sistematizar, digitalizar y poner a disposición pública el plexo normativo, local, provincial y nacional, asociado al patrimonio cultural de la jurisdicción.

4.2.2 El gobierno municipal debe promover la creación y el cumplimiento de un sistema normativo local que impulse políticas públicas asociadas al patrimonio cultural de la jurisdicción.

4.3 Cooperación ciudadana y comunitaria a través de procesos participativos

4.3.1 El gobierno municipal debe implementar mecanismos formales para que los diferentes sectores y colectivos sociales participen en los procesos de activación, reconocimiento, escenificación o uso turístico del patrimonio cultural.

4.3.2 El gobierno municipal debe considerar perspectivas étnicas, de género y de derechos humanos como ejes transversales para la participación directa de la ciudadanía, debiendo desarrollarse mecanismos que favorezcan la inclusión social en los procesos patrimoniales y turísticos.

4.3.3 El gobierno municipal debe asegurar la distribución igualitaria y equitativa de la riqueza material y simbólica que devengan.





4.4 Identificación y catalogación del patrimonio cultural

4.4.1 El Departamento Ejecutivo municipal debe identificar, sistematizar y valorizar, en procesos técnicos y participativos, al patrimonio cultural de la jurisdicción, como así también actualizar y ampliar los inventarios y registros ya existentes, para dar lugar al proceso de catalogación establecido en el 3.4.

4.4.2 El gobierno municipal debe documentar el estado y los usos sociales actuales que presenta cada referencia identificada, así como los valores patrimoniales que le fueron asignados para su reconocimiento oficial.

4.5 Identificación de paisajes e itinerarios culturales

4.5.1 El gobierno municipal debe identificar, planificar y gestionar las categorías patrimoniales que incorporan y/o integran elementos naturales y culturales, respetando los usos materiales, sociales y comunitarios y promoviendo la participación ciudadana.

4.6 Análisis del contexto turístico y patrimonial

4.6.1 El gobierno municipal, en procesos técnicos y participativos, debe realizar un diagnóstico del estado de situación del patrimonio cultural en el municipio, identificando fortalezas, debilidades, oportunidades, riesgos y problemáticas (incluyendo las tensiones y los conflictos).

4.6.2 El gobierno municipal, en procesos técnicos y participativos, debe realizar un diagnóstico de las políticas turísticas asociadas al turismo cultural, así como las relaciones que se establecen entre patrimonio cultural y turismo en el municipio.

4.6.3 El gobierno municipal debe establecer acciones para abordar y resolver los riesgos y las problemáticas identificadas por medio de procesos participativos, así como aprovechar las oportunidades detectadas.

4.7 Planificación de las estrategias para la gestión turística del patrimonio

4.7.1 El gobierno municipal debe establecer una estrategia para el desarrollo del turismo cultural en el municipio, diseñando políticas, estableciendo sus objetivos, planes de acción, metas y recursos necesarios. Asimismo, deben establecerse las responsabilidades de las diferentes áreas municipales para las políticas de turismo cultural, particularmente de las correspondientes a turismo y a cultura.





4.7.2 El gobierno municipal debe considerar los intereses y aspiraciones de los diferentes sectores y grupos que son parte de la comunidad local, en la planificación de las actividades del turismo y de la protección y salvaguarda del patrimonio.

4.7.3 El gobierno municipal debe planificar acciones para la mejora de la accesibilidad para personas con discapacidad en el uso turístico del patrimonio.

4.8 Identificación y formulación de proyectos de inversión para el turismo cultural

4.8.1 El gobierno municipal debe formular, priorizar y sistematizar los proyectos que considera necesarios y viables territorialmente a corto, mediano y largo plazo para cumplir con los objetivos de turismo cultural determinados.

Nota: Los proyectos de inversión para el turismo cultural deben cumplir con las características determinadas en la Ley N° 13059 de la provincia de Buenos Aires y su Decreto Reglamentario N° 1030/10.

4.9. Gestión de riesgos para el patrimonio cultural

4.9.1 El gobierno municipal, junto a las instituciones culturales y patrimoniales, debe realizar una evaluación de los riesgos a los que se encuentra expuesto su patrimonio y planificar medidas y acciones que permitan reducir los posibles impactos y gestionar esos riesgos.





Capítulo 5. Requisitos para la comunicación turística del patrimonio cultural

5.1 Capacitación del personal municipal

5.1.1 El gobierno municipal debe promover la capacitación de las/los funcionarios y las/los trabajadores municipales sobre la cuestión patrimonial y turística, concientizando sobre el compromiso de salvaguardar el patrimonio y difundir los valores y significados que lo sustentan, generando las condiciones virtuosas para que la comunidad, con su aporte y producción contemporáneos, aumente el patrimonio colectivo.

5.2 Requisitos de señalización turística del patrimonio cultural

5.2.1 El gobierno municipal debe identificar, priorizar, proyectar y señalar turísticamente el patrimonio cultural.

5.2.2 El gobierno municipal debe establecer un sistema de señalética estandarizado, homogéneo y accesible para facilitar la interpretación turística del patrimonio cultural, alineado con las disposiciones y criterios establecidos por la Provincia.

5.3 Visitas guiadas

5.3.1 El gobierno municipal debe establecer criterios para la definición de las competencias mínimas que deben contar las/los guías locales en materia de turismo cultural.

5.3.2 El gobierno municipal debe capacitar a las/los guías de turismo locales a los efectos que visibilicen las desigualdades y los conflictos en la constitución del patrimonio cultural.

5.4 Uso turístico del patrimonio cultural

5.4.1 El gobierno municipal debe implementar acciones para sensibilizar a la ciudadanía sobre el uso turístico del patrimonio cultural.

5.4.2 El gobierno municipal debe tomar acciones para prevenir efectos sociales negativos derivados de la mercantilización del patrimonio cultural.

5.4.3 El gobierno municipal debe establecer y calendarizar, cuando sea necesario, condiciones de uso, visita, estadía o comercialización turística del patrimonio cultural.





5.4.4 El gobierno municipal debe establecer límites al uso turístico intensivo del patrimonio cultural que pudieran ser dañinos o perjudiciales para este.

5.5 Visibilización de conflictos asociados al patrimonio cultural

5.5.1 El gobierno municipal debe procurar la visibilización de los conflictos y las disputas en torno al patrimonio cultural en sus procesos de activación, apropiación y uso.

5.5.2 El gobierno municipal debe implementar mecanismos que aseguren el principio de consentimiento libre, previo e informado de las comunidades de origen, antes de adoptar medidas específicas relacionadas con su patrimonio cultural, debiendo demostrar la existencia de procedimientos para que las comunidades y los titulares de los derechos sean consultados e invitados a participar de forma directa en los procesos de identificación, selección, clasificación, interpretación, preservación, gestión, salvaguarda y uso de su patrimonio cultural.





Capítulo 6. Requisitos para la promoción y el diseño de productos de turismo cultural

6.1 Integración del patrimonio cultural a los circuitos y productos turísticos

6.1.1 El gobierno municipal debe diseñar circuitos y productos turísticos que consideren al patrimonio cultural, involucrando a los diferentes sectores y colectivos de la ciudadanía, sus saberes, sus productos y sus procesos productivos.

6.1.2 El gobierno municipal debe considerar no sólo el patrimonio cultural activado en las áreas centrales de uso turístico o ciudadano, sino implementar políticas de visibilización para uso turístico de patrimonios ubicados en áreas no centrales. Debe además incorporar para el diseño de circuitos de turismo cultural perspectivas que involucren al patrimonio cultural asociado a grupos subalternos y sectores históricamente excluidos en la activación de sus referentes simbólicos.

6.2 Promoción turística del patrimonio cultural

6.2.1 El gobierno municipal debe determinar e implementar mecanismos para la promoción turística del patrimonio, en el marco de las estrategias definidas de turismo cultural.

6.2.2 El gobierno municipal debe planificar su participación en eventos y ferias turísticas con sus propuestas de turismo cultural.

6.3 Articulación con otros niveles del Estado

6.3.1 El gobierno municipal debe determinar, priorizar y gestionar la implementación de programas e iniciativas nacionales y provinciales asociadas al patrimonio cultural y al turismo.

6.4 Articulación con otros municipios para la conformación de circuitos y productos microrregionales

6.4.1 El gobierno municipal debe articular, implementar e integrar políticas y acciones conjuntas de turismo cultural con otros municipios.





6.5 Cooperación con organizaciones de referencia e instituciones académicas, educativas y comunitarias

6.5.1 El gobierno municipal debe promover en el territorio el vínculo entre el municipio y las instituciones educativas de todos los niveles, instituciones científicas y organizaciones de la comunidad, asegurando la producción colaborativa de conocimiento, su socialización y transferencia.

6.5.2 El gobierno municipal debe planificar e implementar procesos de patrimonialización mediante acciones que promuevan el reconocimiento, la sensibilización, la valoración y la socialización del patrimonio cultural y sus usos sociales y turísticos a docentes y estudiantes de los diferentes niveles educativos formales.





Capítulo 7. Requisitos para el seguimiento, la evaluación y la mejora del impacto de las políticas turísticas culturales

7.1 Determinación de indicadores para el seguimiento de las políticas de turismo cultural

7.1.1 El gobierno municipal debe determinar, sistematizar, documentar y analizar indicadores que permitan realizar un seguimiento del desempeño de las políticas asociadas a la gestión turística del patrimonio cultural.

7.2 Evaluación del impacto social, económico y ambiental de los usos turísticos del patrimonio

7.2.1 El gobierno municipal debe realizar una evaluación anual del impacto del uso del patrimonio cultural como recurso turístico, visibilizando conflictos y problemáticas presentes en el municipio. La evaluación debe documentarse en un informe técnico disponible a la consulta ciudadana.

7.3 Identificación de necesidades de intervención para la recuperación, cuidado o mantenimiento del patrimonio cultural

7.3.1 El gobierno municipal debe realizar un análisis documentado sobre las necesidades de intervención para la recuperación, cuidado y mantenimiento del patrimonio cultural, tomando como elementos de entrada los procesos identificados en las pautas 4.6, 7.1 y 7.2. La frecuencia mínima del análisis debe ser anual.

7.4 Seguimiento y análisis de la percepción ciudadana y turística sobre los usos turísticos del patrimonio cultural

7.4.1 El gobierno municipal debe identificar e implementar mecanismos para el seguimiento de la percepción de los residentes y de los turistas sobre la gestión turística del patrimonio cultural, a los efectos de mantener evidencias sobre la mirada y el grado de satisfacción de las/los usuarios y destinatarios de las políticas.





Anexo 1. Metodología para la implementación y evaluación de la conformidad del RETURPAC.

Para la implementación y evaluación de la conformidad del RETURPAC es fundamental el fortalecimiento institucional y la capacitación permanente de los equipos técnicos de las áreas municipales de turismo y de cultura. En este sentido, resulta fundamental que los gobiernos municipales incentiven y promuevan la participación en las áreas de técnicos/as o profesionales idóneos/as, destinados tanto a la gestión del patrimonio cultural como a la gestión turística del territorio.

El RETURPAC es un documento técnico de carácter no vinculante, que puede ser adoptado voluntariamente por todos los municipios bonaerenses por medio de decretos del Departamento Ejecutivo o de ordenanzas municipales emitidas por el Concejo Deliberante.

En este sentido, la implementación del RETURPAC en el marco de la articulación entre el gobierno provincial y los gobiernos municipales involucrados, implica la realización de actividades de:

- a) Capacitación a funcionarios/as y agentes municipales involucrados.
- b) Diseño de un plan de implementación del referencial técnico, que incluya mesas de trabajo con representantes estatales, del sector privado, de los movimientos sociales y de la ciudadanía en general.
- c) Ajustes, diseño o reingeniería de procesos municipales en las áreas involucradas.
- d) Adecuación del marco normativo vigente.
- e) Diseño e implementación de acciones de turismo cultural.
- f) Auditoría para verificar el grado de cumplimiento de los requisitos de los capítulos 4, 5, 6 y 7 de RETURPAC.





Anexo 2. Recomendaciones para la inclusión de perspectivas que visibilicen las desigualdades socioeconómicas, territoriales, de género, étnicas, religiosas y otras en la planificación del uso turístico del patrimonio.

Es prioridad en las políticas turísticas y culturales la adopción de un enfoque que implique la visibilización, reparación o consideración de los sectores y grupos sociales históricamente excluidos en los procesos de activación, circulación y promoción turística del patrimonio cultural.

En este sentido, resulta fundamental el cumplimiento de las cartas y convenciones no vinculantes, así como los principios incorporados en el marco legal y normativo vigente, asociado a la adopción en el diseño, implementación y evaluación de políticas turísticas y culturales.

Asimismo, es importante que el gobierno municipal considere la incorporación de los pueblos originarios y sus representantes en los procesos de activación, circulación, difusión y uso turístico de su patrimonio cultural.

Por último, es pertinente proponer la protección patrimonial de los que definimos tanto como **bienes patrimoniales de la memoria** o sitios de memoria y salvaguardar tanto a los lugares vinculados con las graves violaciones a los derechos humanos o diversos sitios que son necesarios recordar o conmemorar.





Anexo 3. Recomendaciones para asegurar la inclusión y participación de todos los actores sociales en los procesos de participación ciudadana.

Para asegurar la implementación de una gestión turística del patrimonio que sea participativa, inclusiva, soberana y representativa es fundamental el desarrollo de estrategias que incentiven la participación ciudadana de instituciones del tercer sector, movimientos sociales, asociaciones civiles y vecinales, cámaras empresariales y gremios, entre otros.

Asimismo, se recomienda que los gobiernos municipales impulsen la creación de comisiones o consejos conformados por los distintos actores claves de la comunidad en la gestión del desarrollo sostenible y de la gestión patrimonial y turística de la comunidad, con capacidad de emitir disposiciones o simples recomendaciones.





Anexo 4. Integrantes del organismo de estudio del RETURPAC.

a) Por la Subsecretaría de Turismo de la Provincia, la Subsecretaría de Políticas Culturales del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

Nombre y apellido	Cargo
Lic. Augusto Costa	Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica
Victoria Belloni Onetto	Subsecretaria de Políticas Culturales
Dra. María Soledad Martínez	Subsecretaria de Turismo
Lic. Pablo Cabeza	Director Provincial de Innovación Estratégica en Turismo
Arq. Pedro Delheye	Director Provincial de Patrimonio Cultural
Mg. Mauro Beltrami	Director de Normalización y Calidad
Lic. Andrés Ziperovich	Director de Desarrollo Turístico
Dr. Siro Colli	Director de Monumentos y Sitios Históricos
Esp. María Laura Corbetta	Jefa de Departamento de Calidad Turística
Téc. Oscar Agustín Merlo	Jefe de Departamento de Capacitación

b) Por Universidades Nacionales, Provinciales y Privadas actuantes en la provincia de Buenos Aires

Nombre y apellido	Universidad
Leandro Lecanda	Universidad Provincial del Sudoeste
Miguel Oliva	Universidad Nacional de Tres de Febrero
Valeria Palavecino	Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires
German Scarnato	Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires
Claudia Aceval	Universidad Nacional de Lanús
Jorge Petillo	Universidad Nacional de Lanús
Juan Roma	Universidad Nacional de Lanús
Lucía Egea	Universidad Nacional de Lanús





Andrés Pinassi	Universidad Nacional del Sur
Romina Matamala	Universidad Nacional del Sur
Soledad Gallucci	Universidad Nacional del Sur
Natalia Maldonado	Universidad Nacional de San Martín
Amancay Romero Truco	Universidad Nacional de Mar del Plata
Julietta Colonnella	Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria - INTA
Florencia Moscoso	Universidad Argentina de la Empresa
Fernando Velázquez	Universidad Argentina de la Empresa
Silvina Gomez	Universidad Nacional de La Plata
Gabriel Comparato	Universidad Nacional de La Plata
Uriel Charne	Universidad Nacional de La Plata
Ana Clara Rucci	Universidad Nacional de La Plata
Elisabet Rossi	Universidad Nacional de La Plata
Graciela Aguilar	Universidad Nacional de Buenos Aires
Andrea Morello	Universidad Nacional de Buenos Aires
Erica Celauro	Universidad Nacional de Quilmes
Maximiliano Jubany	Universidad Nacional de Quilmes
Laura Mari	Universidad Nacional de Quilmes
Mara Galmarini	Universidad Nacional de Quilmes
Cristina Iglesias	Universidad Nacional de Quilmes
Jimena Lacorazza	Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales
Luciana Prado	Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales
Marina Peiró	Universidad Nacional de Avellaneda
José Luis López Ibáñez	Universidad Nacional de Avellaneda
Olegario Ferrari	Colegio de Profesionales en Turismo de la provincia de Buenos Aires
Mauro García Santa Cruz	ICOMOS
Guillermo Rubén García	ICOMOS





c) Equipo de revisión final

Arq. María Messidoro

Mg. Mónica Capano

Mg. Gabriel Comparato

Mg. Uriel Charne

Arq. Mauro García Santa Cruz

Versión 1, Mayo 2021

